



### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE REGULACION DIRECCION GENERAL DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
PARA EMISION DEL DICTAWEN
TÉCNICO PARA EL MANEJO Y
ALMACENAMIENTO DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS
PELIGROSAS.

EL SALVADOR, C. A. FEBRERO 2008



### CREDITOS

Ing. René Cruz González

Técnico de la Dirección de Regulación

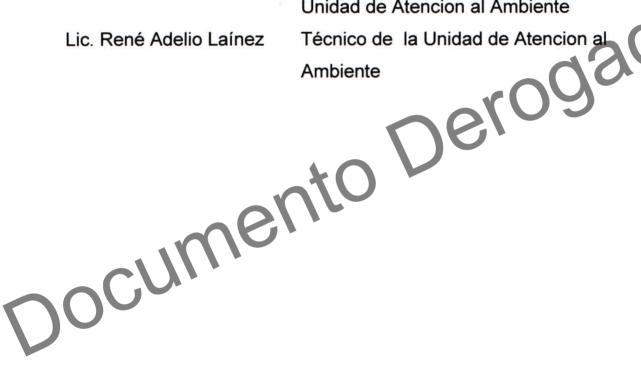
Ing. Pablo Arturo García.

Técnico de la Unidad de Atencion al

**Ambiente** 

Ing. Juan Antonio Machado, Coordinador Unidad de Informática

Unidad de Atencion al Ambiente



### **AUTORIDADES DEL MINISTERIO**

Dr. José Guillermo Maza Brizuela Ministro de Salud.

Dr. José Ernesto Navarro Marín Viceministro de Salud.

slodsig Dr. José Roberto Rivas Amaya Director de Regulación.

Dr. Humberto Alcides Urbina Director General de Salud,

Dr. Mario Vicente Serpas Director de Vigilancia de la Salud.

> Dra. Ena García. Directora de Planificación.

Docnu Lic. Judith Zarate de López Directora de Administración y Finanzas

### Presentación

El Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, como rector de la salud y con el fin de establecer los procedimientos administrativos que faciliten la toma de decisiones para emitir la resolución de dictamen técnico a solicitud de usuarios, para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos para la Emisión del dictamen Técnico.

El presente documento, se basa en las atribuciones que le confiere el Código, al Ministerio en el articulo 41, inciso cuarto: "Corresponde al Ministerio, organizar reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias". Y el artículo 117 del mismo código, el cual establece que "el Ministerio fijará las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas, para protección del vecindario".

El manual establece los procedimientos técnicos administrativos tales como: Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico, establecer los procedimientos cuando se requiere el dictamen por primera vez y tramites subsecuentes, así como la obtención del dictamen vía pagina Web

En coherencia con lo descrito, el manual se pone a disposición de los profesionales de salud y propietarios de industrias, para que se convierta en una herramienta técnica de apoyo y consulta, en lo relacionado a la obtención del dictamen técnico, para el manejo y almacenamiento de Sustancias Químicas

Peligrosas.

José Guillermo Maza Brizuela

Ministro de Salud

Índice	Pagina.
1. Introducción	1
2. Objetivo General	2
3. Objetivos Específicos	2
<ul> <li>4. Procedimientos para emisión de dictamen te químicas peligrosas</li> <li>5. Requisitos que deben presentar las empres</li> </ul>	3
el dictamen técnico por primera vez:6. Requisitos que deben presentar las empresa en trámites posteriores (Después de haber	as o industrias solicitantes
7. Procedimiento de recepción, revisión y elab	poración de la
Resolución de dictamen técnico	5
9. Entrega de Dictamen Técnico	
10. Tramites posteriores al primero	6
11. Tramite en línea	
12. Control interno de dictámenes otorgados	11
13. Dependencias, unidades o actores que inte	rvienen11
14. Descripción de las actividades	12
15. Flujo grama de procedimientos	13
<ol> <li>Revisión y actualización del manual.</li> </ol>	
17. Glosario de términos	14

18. Abreviaturas.-----

19. Anexos 20. Bibliografía

### 1. Introducción

El Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos, con el propósito de dar a conocer al usuario y a los funcionarios del Ministerio, los procedimientos y requisitos establecidos para dar respuesta a solicitud de Almacenamiento y Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.

El soporte legal del presente documento se establece en el artículo 117, el cual establece que "el Ministerio fijará las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas, para protección del vecindario".

El manual, describe los procedimientos técnicos administrativos tales como: Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico, por primera vez y los subsecuentes, así como lo referente al trámite en línea a través de la pagina Web, de igual forma se dan a conocer los anexos, que contienen los modelos de solicitud, modelos de dictamen otorgados y el decreto que autoriza el cobro de este servicio.

Por lo antes descrito, se pone a disposición de los profesionales del Ministerio, responsable de emitir los dictámenes técnicos y para ser utilizado como un documento de apoyo técnico en lo relacionado al tema.

### 2. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los procedimientos administrativos que deben cumplir los usuarios, para otorgar la autorización del Dictamen técnico para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, que requieran este trámite ante el Ministerio de Salud.

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 3.1- Dar a conocer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico.
- 3.2- Establecer los procedimientos cuando se requiere obtener el dictamen técnico por primera vez y tramites posteriores.
- 3.3- Proceso de obtención del dictamen técnico vía pagina Web (Internet).

- 4. PROCEDIMIENTOS PARA EMISION DE DICTAMEN TECNICO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS.
- 4.1 Requisitos que deben presentar las empresas o industrias para solicitar el dictamen técnico por primera vez:
- a) Solicitud dirigida al Director General de Salud según anexo 1.
   La solicitud debe contemplar el número de registro otorgado por el Centro Nacional de Registros. (CNR).
- b) Copias de los permisos de las instituciones competentes, como son:
- b1) Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente de la empresa, emitido por la Unidad de Salud, respectiva.
- b2) Permiso ambiental de la empresa emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b3) Si la actividad de la empresa no requiere permiso ambiental, el solicitante debe presentar la resolución ambiental que lo exime del permiso.
- c) Copia de la hoja de seguridad química original del fabricante del producto, en caso que la hoja de seguridad esté escrita en idioma diferente al español, debe anexarse la traducción en español, autenticada por un notario.
- d) Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que adquiere el producto.
- e) El interesado debe presentar el número de registro asignado en la solicitud

Este trámite debe ser realizado en las oficinas de la Unidad de Atención al Ambiente, del Ministerio de Salud Publica.

- 4.2 Requisitos que deben presentar las empresas o industrias solicitantes en trámites subsecuentes (Después de haber realizado su primer trámite):
- a) Solicitud impresa llenada vía internet.
- b) Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que adquiere el producto.
- c) Copia de de autorización sanitaria de la empresa, vigente.
- d) Las empresas que hayan realizado trámites anteriores, con el fin de comercializar la sustancia química autorizada, debe presentar un detalle de la distribución del producto autorizado al momento de realizar un posterior trámite.
- 5. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN TECNICO.
- 5.1. Por primera vez.
- **5.1.1 Recepción:** La documentación será recibida en la Unidad de Atención al Ambiente, la cual será revisada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.
- Si el usuario presenta la información incompleta, esta debe ser devuelta inmediatamente y el técnico debe instruir al usuario sobre lo faltante.

La documentación recibida debe ser entregada al técnico del área responsable, lo cual debe hacerse a través del libro de registro de correspondencia.

### 5.1.2-Revisión de solicitud y requisitos presentados:

El técnico responsable del área de sustancias químicas revisará la documentación presentada con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos. Así como la verificación de la autenticidad de la personería jurídica del solicitante en la base de datos del Centro Nacional de Registros (CNR), de no encontrarse evidencia del registro, el solicitante debe presentar evidencia del registro autenticado.

Los modelos de dictamen técnico con sus requisitos para manejo y almacenamiento que deben cumplir los solicitantes para cada una de las sustancias químicas descritas en el numeral anterior se describen en el anexo 2.

### 5.1.3 Nomina de sustancias químicas.

El Ministerio de Salud, considerando la demanda en los procesos productivos industriales, establece las sustancias químicas que por su grado de peligrosidad pueden poner en riesgo la salud, la vida de las personas y el medio ambiente, las que se detallan a continuación por nombre químico de la sustancia:

- Azufre
- Acido Clorhídrico
  - Glicerina
- Nitrato de Sodio
- Peróxido de Hidrógeno
- Acido Nítrico
- Cloro. (gas)
- Nitrato de Bario
- Clorato de Potasio
- Acetona

El Ministerio, se reserva el derecho de incrementar la lista de sustancias químicas en los procesos de revisión y actualización del presente manual, previa evaluación de evidencia de daños a la salud publica que hayan sido reportados en estudios

realizados por organismos internacionales, investigaciones institucionales o académicas nacionales.

### 5.1.4 Entrega de Dictamen Técnico.

El técnico responsable del programa de sustancias químicas, elaborará el dictamen técnico tomando en cuenta lo establecido en los numerales anteriores.

La entrega del dictamen se realizará en las oficinas de la Ventanilla Única, previo a la entrega del dictamen, el solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colecturía del Ministerio de Salud, ubicada en las instalaciones de la Ventanilla Única.

El derecho de cancelación del Dictamen técnico es conforme al Acuerdo Ejecutivo Nº 636, de diario oficial Nº 120, de fecha 29 de junio de 2006 del Ministerio de Hacienda, ver anexo 3.

### 5.2 Trámites subsecuentes al primero

### 5.2.1 Trámite en línea.

5.2.2.1 Toda persona natural o jurídica interesada en realizar el trámite vía internet debe estar registrado como usuario del sistema en línea, lo cual debe ser verificado por el técnico responsable de emitir el dictamen.

### 5.2.2.2 Como llevar a cabo el registro para hacerse usuario en línea.

### Pasos a seguir:

Paso Nº1 Ingresar a la página web de la Unidad de Atención al Ambiente en la dirección <a href="www.gaisa-mspas.gob.sv">www.gaisa-mspas.gob.sv</a>, posteriormente buscar el link (Regístrese Ahora) el cual, se desplega el formulario a ser llenado, en este debe ingresarse datos de una persona natural, no los de la empresa que solicita la autorización.

Paso N°2: Ingresar a la página de la Unidad de Atención al Ambiente, localizar en el lado izquierdo de la página los espacios para ingresar el nombre de usuario y contraseña, que fueron recibidos en el proceso de activación de cuenta



Paso Nº 3: Luego de ingresado el usuario y clave, se tendrá acceso a la página de trámites en línea, en el menú se elegirá la opción dictamen técnico.



Se debe ubicar el link de llenado de solicitud de dictamen técnico en línea lo que desplegara el siguiente formulario el cual debe ser llenado. Es importante visualizar y anotar el número que se genera en la parte inferior del formulario el cual corresponde al correlativo de la solicitud, que será utilizado posteriormente para su identificación.

SOLICITUD DE DICTAMEN TECNICO DE CONDICIONES DE MA	METO Y ALHACEKAMIEN	π <b>ė</b>	
Dalos de la sustança y de la persona e rozen social:			
romores del orimer representante:		con Dui	
frombres del wegundo representante		son Do	
rompre direzon social de la empresa :			
ton asiento principal de sus negocios			r Spiamente grecció
runcas de asienta		Departamento assento	
eléforo de avenio.			
vunero de presentaciones	Est	valor serà el numero de presentaciones de la sus	rancia en un selo fiete
	The second second		
Sustancia динтов(Escrina en pada ила заплеритада из обеганте у ревениралез г			
Cantigati use el cutto solamente cola decimaca:	0 000	Laked Kgr V	
Cantided 2º sustance	0.000	Unician Kgi - Factura de compre to	000000
ravenente de Compeñía:			
bizado en			
Gera almacenado en			
Sirección de altracenamento			(Spigmente direcció
ilumicipo almacenamento		Departaments:	
Telefond amacesamiento			
	25/10/2007		

Paso Nº4: Después de llenar solicitud en línea debe imprimirla, para ello debe buscar la opción "imprimir solicitud", seleccionando la opción de número de representante según se registró, posteriormente debe digitar el número de solicitud asignado de acuerdo al paso Nº3.

W 100 W 100	Called the minimum and a descript and the con-		
	But I de l'Arm a P. I. F.	· ** *	\$1.15
1 4	The second of th		
Y1 . 2	· Stateman into State 2	· Setting .	· h ·
a 🔷 🐠 :	aport and the Management	See • Experi • reserves	emital * W*
	Unidad de Atención Integral a	1 Ambiente	Mic.
	-		
	Introduzca el mamero del dictamen a Imprimir		
	Empirement & Image Ser	TOP	
		nes.	
	MINISTERIO		
	☐ DE SALUD		
	Post of a last transfer brother than		

Paso N°5: Mandamiento de pago en línea de derecho de dictamen técnico. Debe ubicarse el link de mandamiento de pago en la página principal de trámite en línea, según figura de Paso N°3.



Paso 6. Revisión de solicitud y requisitos presentados: El delegado de ventanilla única revisara la solicitud y documentación presentada con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2.

### Paso 7. Impresión y Firma del Dictamen por el delegado de Salud:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el delegado de salud procederá a imprimir el dictamen y firmar y sellar el mismo.

### Paso 8. Entrega de Dictamen Técnico.

La entrega del dictamen, se realizará en las oficinas de la Ventanilla Única. El solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colecturía del Ministerio de

Salud, ubicada en las instalaciones de la Ventanilla Única, previamente a la entrega del dictamen.

### 6. CONTROL INTERNO DE DICTÁMENES OTORGADOS.

La Unidad de Atención al Ambiente, Ilevará un registro de los dictámenes otorgados a través de copias de los originales entregados, como también de forma electrónica. Lo anterior con el fin de emitir informes trimestrales de los dictámenes otorgados a la jefatura correspondiente los cuales contendrán lo siguiente:

- 6.1-Total de dictámenes otorgados por solicitante y total general
- 6.2-Total de kilogramos de químicos importados por solicitante y total general.

### 7. DEPENDENCIAS, UNIDADES O ACTORES QUE INTERVIENEN

Dependencias: Dirección General de Salud.

Unidades: La Unidad de Atención al Ambiente, es la principal dependencia del Ministerio que interviene en los procesos establecidos para otorgar el dictamen técnico de manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, que requieren tramite ante este Ministerio. A través de las áreas siguientes:

- a) Calidad Ambiental
- b) Informática.

**Actores:** Los actores de la Unidad de Atención al Ambiente, que intervienen en el Proceso son:

- 1) Técnico del programa de Sustancias Químicas.
- 2) Coordinador de Informática.
- 3) Delegados Ministeriales en Ventanilla Única.

### 8. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	TIEMPO ESTIMADO.
	Unidad de atención al ambient	
Recepción y Revisión de solicitudes por primera vez	(Recepción de de corresponde	45 - 30
Revisión de cumplimiento de requisitos	Coordinador de programa de	
	sustancias químicas	1 a 2 horas hábiles
Elaboración y remisión de dictamen a firma, cuando	Coordinador de programa de	
es primer tramite.	sustancias químicas	1-2 horas
Recepción, revisión, impresión y firma del dictamen	Secretaria y técnico de Ventan	
técnico en ventanilla Única (tramites posteriores	Única	30 - 45 Minutos
al primero)	v(	100
Docnwen	o Der	
Doco.		

### 9. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.

FLUJOGRAMA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL DICTAMEN TECNICO DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS.



### 10. REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL MANUAL.

El presente manual deberá ser revisado y actualizado cada cinco años por un equipo técnico multidisciplinario o el momento que se amerite.

### 11. GLOSARIO DE TERMINOS.

**Sustancia Química Peligrosa**: Son elementos y compuestos químicos, que presentan características de peligrosidad a la salud o el ambiente de acuerdo a sus propiedades químicas y físicas tales como explosividad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad y toxicidad.

Hoja de Seguridad Química: documento que elabora el fabricante de una sustancias química peligrosa, la cual da información detallada sobre la naturaleza de esta; tales como sus propiedades físicas y químicas, información sobre riesgos y efectos potenciales a la salud, uso, almacenamiento, procedimientos de emergencia, y riesgos al medio ambiente que la sustancia pueda causar.

**Dictamen Técnico:** Documento emitido por la autoridad de salud en respuesta a una solicitud recibida, luego del cumplimiento de los requisitos establecidos; en el cual se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento para una sustancia química peligrosas regulada por el MSPAS.

Ventanilla Única: Oficina de Gobierno donde se realiza el trámite del dictamen técnico.

**Usuario en línea**: Persona que ha realizado el procedimiento de registro ante el administrador del sitio de la Unidad de Atención al Ambiente para hacer uso de trámites vía Internet.

Link: Es un Enlace a través de un hipervínculo que hace una conexión con otro documento web por medio de la dirección URL. Mediante un Click en el link, el usuario descarga en su navegador en una ventana nueva o en la actual la página vinculada. Estos enlaces aparecen en el texto de un documento web en forma de texto subrayado y de distinto color.

### 12. ABREVIATURAS.

CNR: Centro Nacional de Registro.



# Documento Documento

### ANEXO 1

### MODELO DE SOLICITUD

### "PERMISO SANITARIO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS"

Presente.						
					mayor de e	edad,
portador de	e mi Documento Único Iden					
de	representante	lega	The state of the s	d		cali
	representante		••	u.	C	
			asiento	principal	de sus	negoc
					d	
					X	
	Usted la autorización para (					
	,	de		sustancia	a	quín
					en	
la cantidad	deá utilizado	$\bigcirc$	Unid	ades (Vol.	o peso).	
————	a utilizado_					
será almac	enado en					
)()						
Señalo par	a oír notificaciones la siguie	nte dirección:_				
					, mi	
Teléfono e	s el número					

Firma del Solicitante

### ANEXO 2

### FORMATOS DE DICTÁMENES POR SUSTANCIAS QUÍMICAS AUTORIZADAS:

Modelo 1

OFICIO Nº: 200# -9510-VU ###

Producto: Azufre Fecha:
Revisada la solicitud interpuesta por, S.A. de C.V., ubicada en, se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento
según los art. 109 literal d) y art. 117 del código de Salud para la importación de Kg. (##.### TM) de Azufre  (ESPECIFICACIONES ADICIONALES SI APLICA). Según factura
No, proveniente de la compañía, S.A. de C.V., con operaciones
para(PAIS DE ORIGEN) producto el cual será utilizado en se
Por lo que la empresa deberá tomar en cuenta las consideraciones siguientes:  • Que el Azufre presenta características peligrosas al ser un Sólido inflamable/combustible. • Es un producto con características corrosivas cuando se humedece en el aire. • Que puede incendiarse por fricción, calor, chispas el llamas. • Que puede tener implicaciones a la salud como producti gases irritantes y venenosos, quemaduras en la piel y ojos.  Por lo que la empresa
Además deberán cumplir con lo establecido en la Normativa Internacional de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reglamento especial en materia de Sustancia Químicas.  Se requerirá de la empresa
Azufre con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.
El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de la empresa y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.
Atentamente.
F(Nombre de Delegado Ministerial.)

Fecha:
Producto: Acido Clorhídrico al ##%.
Revisada la solicitud interpuesta por . Representante Legal de
Revisada la solicitud interpuesta por
117 del Código de Salud, para la importación de (CANTIDAD). de Acido Clorhídrico Técnico al ##
(### Toneladas), según factura , procedente de la empresa , co
operaciones (PAIS DE ORIGEN), a través de la compañía (CUAND
APLIQUE), el cual será utilizado para (SEGÚN DECLARACION EN SOLICITUD).
Este producto será almacenado en
La empresa deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:
<ul> <li>Que el Acido Clorhídrico es una sustancia corrosiva que al contacto con la piel u ojos puede producir quemaduras.</li> <li>Que puede producir Vapores irritantes y tòxicos.</li> </ul>
Por lo que la empresa debe cumplir con las recomendaciones mínimas d
seguridad y almacenamiento y hacerlas del conocimiento de sus clientes:
<ul> <li>Para su manejo debe utilizarse bata y lentes de seguridad y, si es necesario, delantal y guantes de neopreno.</li> <li>Almacenar en lugares secos y bien ventilados. Mantégase alejado de álcalis, metales, productos orgánicos, material</li> </ul>
oxidable
<ul> <li>El ácido Clorhídrico en todas sus concentraciones debe ser almacenado en tambos y tanques adecuados. Para cantidades pequeñas pueden utilizarse recipientes de vidrio protegidos con latas metálicas y empacadas en cajas o barriles de madera.</li> <li>Frente a riesgos de fuego o explosión puede generar gases muy tóxicos, cuando se calienta</li> </ul>
<ul> <li>Es no combustible, pero es peligrosamente reactivo con muchos materiales.</li> </ul>
<ul> <li>La empresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la mano</li> </ul>
2000
Además la empresa debe cumplir con lo establecido en normativa Internacional de transporte de materiales peligrosos y establecida en el Reglamento especial en materia de sustancias y residuos peligrosos.
Se requerirá de la empresa (CUANDO SE COMERCIALIZA) un detalle de distribución del Acido Clorhídrico con el objetivo de cumplimiento del Código de Salud.
El incumplimiento de lo establecido en este dictamen es responsabilidad de
Atentamente.
F(Nombre de Delegado Ministerial.)

### OFICIO Nº: 200# -9510-VU ###

Producto: Fecha:		Glicerina									
Revisada de	la	solicitud	interpuesta, S.A. manejo y alm	por de C.V	ubicada	en		,	Represe	ntantes	Legales
importación	de	Kgs	s. de Glicerina		(ESPI	ECIFICA	CIONES C	UANDO A	PLIQUEN).	Según fa	actura Nº
químico es ORIGEN).	suminis	strado por la	to el cual será a compañía				, Con op	eraciones	en	(	PAIS DE
La empresa	debe ter	ner en cuenta	a las considerad	iones sig	guientes:						A(
			que al contacto	7-20				•		2	O,
All Us Pau Du Ma Ma No En La conocin	macena so de roj ra el ma urante el antenga antenga o se exp nibalaje empres miento c	r en lugares pa protectora nejo prefere l almacenam el producto onga a llama en depósitos a debe conta del personal del personal del deserviciones en debe cum	acerlas del con frescos, sin hu n para el manej ntemente, man iento Manteng lejos de produc en el contened is o chispas de Polietileno n con las hojas que manipula e	medad o de productos reaction origina de alta de de segur I product	uctos químicoroducto entucto lejos de ivos como a al sellado, parensidad y otridad del proto.	icos tre los 40 y fuentes de agentes oxidara conserv tras alternat ducto siem	60°C (104- a calor e ign dantes o que var la calida- tivas adecua apre disponi	140°F). ición. e reaccioner 1. das ble y a la m	ano y hacerla	es. as del	
Se requerirá	i de la	empresa	ampara este of			((	CUANDO	CE COME	RCIALICE),	un deta	lle de la
El incumplin establecido e			cido en este d d.	ctamen t	écnico es re	esponsabili	dad de la e	npresa y s	erá sanciona	do de acu	ierdo a lo
Atentamente											
			I	(Nombr	e de Delega	ado Minist	erial.)				

Producto: Fecha:	Nitrato de Sodio al ###% de Pureza		
Provenientes d	a solicitud interpuesta por	representantes  del Código de S  DNES CUANDO , el cual	legales de , se Galud, para la APLIQUE), se declara que
Por lo que la emínimas de sego - Que descompo - Las á fumar, con	empresa S.A. DE C.V. debe or guridad y almacenamiento y dar a conocer estas recomendaciones a sus clientes:  el Nitrato de Sodio es una sustancia Oxidante y Tóxica que en riesgo de in esición más peligrosas (oxido de nitrógeno, nitrito de sodio y oxido de sodio).  áreas de uso del producto deberán reunir condiciones de buena ventilación y se debe mer y beber en los lugares de trabajo.	cendio produce	sustancias por
nitrilo, gal  - Alma sustancias  - La er	operarios que manejan el producto deberán usar equipo de protección personal comercias de seguridad y mascaría adecuada en caso de ambientes con material particulado.  acenar alejado de condiciones y productos incompatibles como (materiales combustibles inflamables).  mpresa debe contar con las hojas de seguridad del producto siempre disponible y a la ento de los que manipulen y almacenen el químico.	les, agentes reduc	tores fuertes y
Sustancia Quin	, S.A. de C.V., deberá cumplir con de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos y lo establecido en el Reg	lamento especial	en materia de
Atentamente.	F(Nombre de Delegado Ministerial.)		

Fecha:	Peroxido	ue Hidrogeno								
Revisada la	solicitud	interpuesta	por	, se	A. establec	de en las condicion	nes de ma	nejo y almad	ubicada cenamiento	de en según
el art. 109 litera TM). Proveni	ld) y art. 11 ente de	7 para la import con operacione		(PAIS	DE	_ Kgs. de Pero ORIGEN), gún factura Nº	a t	ravés de	la Com	npañía
destino Por lo que la em	presa deberá t		(SEGÚ	N DECL		ON)				
		Hidrógeno es un			•				- 6	\(
- Que pu	л.	olicaciones a la sa	alud como pro	ducir gase		tes, corrosivos  debe cumplir		4	opes minim	nas de
seguridad y alma	cenamiento y	hacerlas del con	ocimiento de	sus cliente	es:	, coo campin		19		as ac
Manter     Manter     Evite to     Use eq     Asegúr     caso de que o     Los rec hidrógeno deben     uso de     La emp	nga alejado de nga alejado de odo contacto o uipo y envase rese de que el curra un accid cipientes y equ usarse exclus ropa protecto presa debe con	uipo utilizados er	alor.  npatibles. gánicos. atibles con la sele agua dispon  el manejo de cho producto. o de productos de seguridad	substancia ible es ad l peróxido químicos del produc	ecuado, o de cto siem				el producto	a sus
Además debe cu Reglamento espe					de trar	sporte de mate	riales peli	grosos y la	establecida	en el
Se requerirá de distribución del l		lidrógeno con el	objeto de darle	cumplim	iento al	_(CUANDO S Código de Salu	E COME	RCIALICE	un detalle	de la
El incumplimien establecido en el			ictamen técnic	co es resp	onsabili	dad de la empre	esa y ser	á sancionado	de acuerd	o a lo
Atentamente.										
		1	(Nombre de	Delegado	Minist	erial.)				

Producto: Fecha:		Acido Níti	rico.					
Revisada	la	solicitud	interpuesta por S.A. DE C.	V. ubicada en			Representante	, se
importación proveniente	de _	la empresa al será	manejo y almacenam Kg	niento, según los s. de Acido Nítri , con	co al ###%, operaciones en _	Segí	in factura N° _	Salud, para la , (PAIS DE
La empresa	debe	tomar en cu	enta las consideracion	es siguientes:				•
- Q	ue pu	ede producir	o es una sustancia corre Vapores irritantes y to	òxicos.				$\langle () \rangle$
Por lo que l	a emp	oresa	o y hacerlas del conoc		S.A. DE C.V. debe	cumplir con l	as recomendae	lones mínimas
Pa hule na	ara su atural	manejo debe	e utilizarse bata y lente o polietileno). es fríos, secos y bien ve	s de seguridad y s	es necesario, delar	ntal y guantes	de neopreno o	Viton (no usar
oxidab • El concen recipie • Fr	le. ácide tracio ntes o rente	o nítrico en to on es mayor d le vidrio proto a riesgos de f	odas sus concentracion le 80 % puede hacerse egidos con latas metáli uego o explosión pued	es debe ser almace en recipientes de a cas y empacadas e e generar óxidos d	nado en tambos y ta luminio. Para canti n cajas o barriles de e nitrógeno, muy to	anques de acer idades pequeña e madera. óxicos, cuando	ro inoxidable, p as pueden utiliz o se calienta. Po	pero si la carse or ser un fuerte
oxidan	te, si	contacto co	on material combustil grasamente reactivo co	ole, hace que se	incremente el ries	sgo de fuego	o incluso exp	losión. Es no
			contar con las hojas onas que manipulen el		producto siempre	disponible y	a la mano y	hacerlas del
			establecido en norma ia de sustancias y resid		de transporte de r	nateriales peli	grosos y la est	ablecida en el
Se requerire detalle de la	á de distr	la empresa _ ibución del /	Acido Nítrico con el ob	jetivo de cumplin	S.A. DE C.V	"(CUANDO le Salud.	CE COMERC	CIALICE) un
		to de lo estat Código de Sa	olecido en este dictame alud.	en técnico es resp	onsabilidad de la e	empresa y será	i sancionado de	e acuerdo a lo
Atentament	e.							
			-					
			F(Nor	nbre de Delegado	Ministerial.)			

Fecha:					
Producto: Gas Cloro.					
Revisada la solicitud interpuesta por	, Representante L	egal de			, S.A. de
C.V., ubicada en,	se establecen las condic	iones de	manejo y alma	cenamiento segú	n los art. 109
literal d) y art. 117 del Código de Salud, para la importación de	Kg.	(##.###	Toneladas M	létricas) de Gas	Cloro, según
factura N°, procedente de	(PAIS	DE	ORIGEN),	suministrado	por la
compañía, el cual será utiliz	ado en				
La empresa	deberá tomar en cuenta	las sigui	entes recomend	laciones:	
<ul> <li>Que el gas cloro es una sustancia potencialmente corrosiva y piel u ojos puede producir quemaduras como Neumonitis Química</li> <li>Que puede producir vapores irritantes y tòxicos.</li> </ul>	y peligrosa (irritante y co a y Edema Pulmonar	orrosivo	para todo tejid	o vivo), que al co	ontacto con la
Por lo que la empresa	deberá cumplir con	las reco	mendaciones r	nínimas de segui	ridad para si
manejo y almacenamiento:					140
<ul> <li>Para su manejo el personal utilizara bata, lentes de segurida hule natural tienen una pobre resistencia al cloro así como el Neop         <ul> <li>En caso de fugas considerables DUISA debe contar con eq Respiración Autónomo) y los KIT para control de Fugas de tanque</li> <li>Las áreas de trasiego y manejo deberán contar con buena ven</li> <li>El almacenamiento se hará en áreas frías, secas y bien ventil</li> <li>Garantizar una buena ventilación en las áreas de almacenamien</li> <li>Para los materiales de construcción de las bodegas se debe termateriales oxidables.</li> </ul> </li> <li>Contar con bodegas de almacenamiento que no permitan el caexpande rápidamente cuando es calentado pudiendo causar ruptura</li> <li>Las bodegas asignadas a almacenamiento de gas cloro deben la alta reactividad del cloro con compuestos orgánicos e inorgánicos reacciones más peligrosas son cón: Hidrocarburos ( acetileno, pro</li> <li>Frente a riesgos de fuego o explosión puede generar gases mues no combustible, pero es peligrosamente reactivo con much</li> <li>La empresa beberá contar con las hojas de seguridad del pro</li> </ul>	reno y el Nylon.  nuipos especializados de es de una Tonelada y cili  tilación y sistemas de du adas, lejos de áreas de tra  iento a nivel del piso.  ner en cuenta la reactivid  alentamiento de los conte is de los contenedores y fi de contemplar el criterio os puede ser causa de exp pano), fósforo, arsénico, ny tóxicos, cuando se cal nos materiales.  iducto siempre disponible	protecci indros de chas de chas de cha	on personal (Table 150 libras, amergencia así alidas de emergencia así alidas de emergencia con, metale por arriba de le las válvulas, ampatibilidad que y puede ocasio co y éter.	como de estacion encias.  es, productos orga  es 125 °F, ya que  nímica de este pro	B, equipo de nes lava ojos.  ánicos y el cloro se el ducto ya que cendios, las
Además la empresa	, debe cumplir con lo est	ablecido	en normativa	Internacional de	transporte de
materiales peligrosos y la establecida en el Reglamento especial en mate	ria de sustancias y residu	ios peligi	rosos para la di	stribución interna	del cloro.
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,8			
Se requerirá de la empresa	(CUANDO eferente a la vigilancia s	SE CO sanitaria	MERCIALIC de áreas con i	E), un detalle de l riesgos potenciale	la utilización es a la Salud
El incumplimiento de lo establecido en este	dictamen técnico	es	responsabilio	lad de la	empresa
and the company of the contract of the contrac	ionado de acuerdo a lo es				Linprosa
Atentamente.					
F. (Nombre de De	elegado Ministerial.)				

Producto: Fecha:	N	itrato de Bario	)								
Revisada de	la	solicitud	interpuesta	,	S.A.	antal black	De		C.V.	entante ubicada	Legal en
	### TM)	09 literal d) y , según factur			Salud, p	ara la improcedente	n las cond oortación de de la empre Sustancia		será	Kg. de Nit	trato de
La empresa o	lebe tom	ar en cuenta las	siguientes reco	mendacio	nes:						
- Qu	e el Nitra	ato de Bario es	una sustancia O	xidante y	Tóxica c	ue en ries	go de incen	dio produce	gases com	rosivos e irr	itantes.
- Tra	ıbajar en	un lugar con b	uena ventilación	, Respetar	r prohibi	ciones de 1	no fumar, co	omer y bebe	er en los lu	gares de tra	bajo.
- Alı sustanci			diciones y prod	uctos inco	ompatibl	es como (	materiales of	combustible	es, agentes	reductores	fuertes,
			n las hojas de se ilen y almacener			icto siemp	re disponib	le y a la ma	no, en idio	ma españo	l para el
• No	eguridad exponer	y hacerlas del el producto a a	conocimiento d	s, fricción	ı y golpe	s.		deberá cum	plir con la	s recomend	laciones
<ul> <li>Alr</li> </ul>	nacenar	en contenedore	mantener una di s o envases adec olvo de Nitrato d	uados, qu	e garant	icen mante			del medio	Ambiente.	
<ul> <li>La emerger</li> </ul>	varse concia y est	n abundante ag aciones lava oj	ua y jabón desp os.	ués de la	manipul	ación del o	químico y c	leberá habe	r disponibi	ilidad de du	ichas de
			antes resistentes, n las hojas de se				e disponible	e y a la man	0.		
Además debe lo establecido	erán cum o en el R	plir con lo estal eglamento espe	blecido en la No cial en materia c	rmativa II le Sustano	nternacio cia Quím	nal de trar icas.	nsporte y al	macenamier	nto de mate	eriales pelig	grosos y
Se requerirá la distribució			on el objetivo d					SE COM	ERCIALI	ICE), un de	etalle de
El incumplin establecido e			o en este dicta	men es r	esponsal	oilidad de	la empre	sa y será	sancionad	o de acuero	do a lo
Atentamente.											
			F(Non	nbre de D	Delegado	Minister	ial.)				

Producto: Fecha:	Clorato	de Potasio				
Revisada	la solicitud	interpuesta	por		S.A. De	C.V. ubicada en
	1 0/1 1 0		, se estable	cen las condiciones de	manejo según los	C.V. ubicada en artículos 109 literal d) y
N°	l Codigo de Sa	procedente de	mportación de	Kg. de Clorato	de Potasio (##.	### TM), según factura (PAIS DE
ORIGEN),	el cual será utiliz	ado para				
La empresa	deberá tomar en	cuenta las sigui	ientes recomendaciones	:		
combu	ue el Clorato de stibles. Presenta metálicos y sales	incompatibilida	na sustancia oxidante, ad con materiales orgán	tóxica y con peligro d icos, sustancias inflama	e explosión al co bles y combustible	mbinarse con productos ss, ácidos fuertes, azufre,
	lmacenar en un namiento.	lugar con buer	na ventilación, Respeta	ar prohibiciones de no	fumar, comer y	beber en los lugares de
			ojas de seguridad del pr almacenen el químico.	roducto siempre dispon	ible y a la mano, e	n idioma español para el
Por lo que l				, S.A. de C.	V. deberá cumplir o	con las recomendaciones
• N	o exponer el pro	ducto a altas ten	miento de sus clientes: mperaturas, fricción y go ner una distancia de seg	olpes.		
			ados, que garanticen m			iente
			Clorato de Potasio en e			
• La		lante agua y jab				onibilidad de duchas de
			esistentes, lentes de prot			
• La	a empresa debe c	ontar con las ho	ojas de seguridad del pro	oducto siempre disponit	ole y a la mano.	
			en la Normativa Intern materia de Sustancia Q		almacenamiento de	e materiales peligrosos y
Se requerirá	de la empresa			. S.A. de C.V	un detalle de la dis	tribución del Clorato de
		umplimiento de	lel Código de Salud.			and a contract of the contract
El incumpli en el Código	miento de lo esta o de Salud.	blecido en este	dictamen es responsabi	lidad de la empresa y s	erá sancionado de	acuerdo a lo establecido
Atentament	e.					
			F.			
			F(Nombre de Deleg	ado Ministerial.)		

Producto: Fecha:	Acetor	1a.							
Revisada		citud in	terpuesta	por			Representante	Legal	de
manejo y al inhalantes,	para la in	nportación (PAIS DE P	de ROCEDENC	IA), a través d	Kgs. (#,###.## e la empresa	TM) d	, se establecen las stablecido en la Le le ACETONA, (CUANDO Al , sobre	proveniente PLIQUE), Seg	de gún
consideracio	ones siguientes								
- Q	ue la acetona	es un materia	ıl que en cont	acto con susta	ncias oxidantes p	uede formar p	peróxidos explosivos	inestables.	
- Qu	ue puede tener	implicacion	es a la salud o	como producir	gases irritantes, o	corrosivos y te	óxicos.	1	
			nd y almacena	amiento para e	ste producto Quí	, S.A. de mico y hacer	e C.V. deberá co las del conocimient	umplir con o de sus clier	las
All Ell lo cual  Me Ev Us As en caso de q  Us	macenar en co vapor de aceto requiere mayo antener el alma antenga alejado rite todo contac se equipo de pr segúrese de que ue ocurra un aco so de ropa prote	entenedores a cona es más d or precaución acenamiento o de product cto con mate rotección y de e el abasteción ccidente. ectora para e	a prueba de in enso que el ai del producto os incompatil riales oxidant envases que s miento de agual de manejo de p	alejado de las alejado de las bles. tes fuertes. can compatible a disponible e	fuentes de calor. es con la substances adecuado,	a, utilizando e suelo con po:	i. etiquetas y simbolog sible ignición en pun a la mano para los	ntos distantes p	por
manipu Además deb	lan, así como poe cumplir con	para la difus lo establec	ón de cliente	s a los que se l	es distribuye el quonal de transport	uímico.	les peligrosos y la o		
	de la empresa ón de la Acetor		ra este oficio	, con objeto o	(C le cumplimiento	CUANDO SE de la Ley de	COMERCIALIZA Solventes inhalante	A). un detalle s y el Código	de de
El incumplio establecido e	miento de lo e en el Código de	stablecido e e Salud.	n este dictam	en técnico es	responsabilidad d	le la empresa	y será sancionado	de acuerdo a	lo
Atentamente	:.								
			F(No	mbre de Deleg	gado Ministerial	.)			





### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL UNIDAD DE ATENCION AL AMBIENTE TARIFAS Y PAGOS POR SERVICIOS

### **Aviso Importante**

Se les comunica a todos los usuarios del Departamento de Control de Alimentos, que a partir del 1º de Marzo del presente año, todos los servicios serán pagados.

Acuerdo No. 636 del Diario Oficial No. 120 del 29 de Junio de 2006

"El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

### Considerando:

- Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 919 de fecha 15 de octubre de 2003, fueron aprobados precios para servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- II. Que dicho Ministerio considera necesario ajustar el listado de precios por servicios vigente, a fin de adecuarlos a los costos en que se incurre para la prestación de los mismos, POR TANTO,

### ACUERDA:

L. Autorizar precios para productos y servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

### I. LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

DESCRIPCION	PRECIO US\$ POR PERIODO <sup>1</sup>						
1. VIGILANCIA SANITARIA	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años		
	40.00	80.00	120.00	160.00	200.00		

Sujeto al número de años de vigencia del reconocimiento del registro respectivo del medicamento.

DESCRIPCION	PRECIO US\$Análisis por cada lote
2. MEDICAMENTOS:	
Con un principio activo	148.57
Con dos principios activos	171,43
Con tres o más principios activos	228.57
3. VACUNAS DE USO HUMANO Y ANIMAL	114.29
4. MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	
Cal sodada	148.57

## III. UNIDAD REGULADORA Y ASESORA DE RADIACIONES IONIZANTES

700			
DESCRIPCION	Categoría I <sup>2</sup> (2 años)	Categoría II <sup>2</sup> (2 años)	Categoría III <sup>2</sup> (3 años)
Emisión de autorización de Construcción	100.00	80.00	N/A
2. Emisión de Autorización de Operación	80.00	70.00	60.00
3. Renovación de la Autorización de Operación	70.00	60.00	50.00
4. Emisión de Autorización de cierre	80.00	50.00	N/A

5. Autorización de Modificación de las autorizaciones de construcción y operación	50.00	50.00	N/A
	ļ		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Clasificación de Categorías I, II y III de acuerdo al Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica.

DESCRIPCION	F	Precio US\$ Prácticas		
	Emisión	Renovación (cada 2 años)		
<ul> <li>7. Autorización de Operación, prácticas con Rayos X:</li> <li>- Para diagnóstico médico y panorámico dental (categoría II)</li> <li>- Para diagnóstico odontológico (categoría II)</li> </ul>	60.00	50.00		
8. Autorización de Importación de Fuentes No Selladas	50.00	N/A		
9. autorización de Importación de Fuentes Selladas, de una hasta cinco fuentes	75.00	NA		
10. Autorización de Importación de Fuentes Selladas, de más de cinco fuentes	150.00	N/A		
11. Autorización de Exportación de Fuentes Selladas	30.00	N/A		
12. Autorización de importación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante:				
- Hasta tres equipos	=15-953			
- Más de tres equipos	75.00	N/A		
13. Autorización de Exportación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante	150.00	N/A		
13. Autorización de exportación de Equipos Generadores de Radiación fonizante	30.00	N/A		
14. Autorización de transferencia a cualquier título de fuentes radiactivas	20.00	N/A		
15. Autorización de posesión y almacenamiento de fuentes radiactivas	50.00	N/A		
16. Autorización de transporte de fuentes radiactivas	50.00	N/A		
17. Autorización de servicios técnicos, tales como: reparación, mantenimiento, pruebas de control de calidad, calibración de fuentes y equipos generadores de radiación Ionizante. (Categoría I).	150.00	100.00		
18. Autorización de fabricación de fuentes y equipos generadores de radiación Ionizante	500	N/A		

### IV. SALUD AMBIENTAL

	Precios US\$ por autorización					
SERVICIO	Con Capital					
	Menor de \$5,000.00	Entre \$5,000.00 y \$25,000.00	Entre \$25,000.00 \$100,000.00	Mayor de \$100,000.00		
Autorización anual para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas.	40.00	65.00	90.00	110.00		
2. Autorización para instalación y funcionamiento de Sistemas de agua potable privados (pago único) excepto proyectos de interés social.	40.00	65.00	90.00	110.00		
3. Autorización para sistema sanitario de tratamiento de desechos sólidos privados y /o economía mixta.	40.00	65.00	90.00	110.00		

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US\$
4. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Funcrarias, que se dedican sólo a velación	10.00
5. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Funerarias, donde se preparan y velan cadáveres.	25.00
6. Autorización anual a personas que se dedican a preparar cadáveres.	5.00
7. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta	75.00
8. Autorización anual para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres humano y/o animal (privados y/o economía mixta)	50.00
9. Conexión de agua potable intradomiciliar (pago único)	5.00
10. Autorización anual para instalación y funcionamiento de Relleno Sanitario	75.00
11. Autorización para instalación y funcionamiento de Hoteles, Moteles, Pensiones y Casas de Huéspedes.	75.00
12. Autorización para la instalación y funcionamiento de establecimiento: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privado y/o economía mixta), de reuniones públicas, de oficinas públicas y privadas.	50.00
13. Autorización para instalación y funcionamiento de establecimientos que prestan servicios de belleza y otros similares.	25.00

CONCEPTO	Sistema	Sistema	Sistema
	Primario	Secundario	Terciario
14. Autorización para instalación y funcionamiento de Plantas de sistema de tratamiento de aguas residuales privados (pago único)	5.00	25.00	40.00

	Precio Unitario US\$						
CONCEPTO	Hospitales privados	Clínicas	Farmacias	Laborat oriso Clínicos	Empresas que recolectan desechos		
15. Autorización de funcionamiento para establecimientos privados o economía mixta que prestan servicios de salud humana y animal.	75.00	25.00	25.00	25.00	25.00		

CONCEPTO	Precio Unitario US\$		
CONCELLO	Universidade s	Escuelas y Colegios	Kinder y guarderías
16. Autorización para funcionamiento de instituciones educativas privadas	75.00	50.00	25.00

### **IV.1 ALIMENTOS**

privadas		75.00	50.00	25.00
IV.1 ALIMENTOS	10	D.		
·me		500 Page 200 September 200 Sep	ios US\$	
SERVICIO	Con Capital Social			
JOCO!	Menor de \$500.00	Entre \$500.00 y \$1,000.00	Entre \$1,000.00 \$5,000.00	Mayor de \$5,000.00
Autorización anual para instalación y funcionamiento de establecimientos que procesan, almacenan o expendan alimentos y/o bebidas.	20.00	40.00	70.00	90.00

CONCEPTO	Precios US\$
Autorización anual para el funcionamiento a barcos pesqueros nacionales	85.00
Monitoreo sanitario de barcos que atraquen en nuestros puertos marítimo	25.00

4. Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
5. Renovación de Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
6. Autorización de importación de productos alimenticios o bebidas	5.00
7. Certificación de libre venta de alimentos o bebidas	10.00
8. Ampliación de marca y/o presentación de producto	10.00
9. Cambio de nombre del producto	10.00
10. Cambio de fórmula del producto	10.00
11. Cambio del fabricante del producto	10,00
12. Cambio de Razón Social del fabricante o propietario del registro sanitario	10.00
13. Traspaso de Registro Sanitario	10.00
14. Reposición de Certificación de Registro Sanitario	10.00
15. Autorización anual de vehículos que transportan alimentos perecederos y no perecederos	10.00
16. Autorización anual para Instalación y funcionamiento de Molinos	10.00
17. Reconocimiento de Registro Sanitario dentro del marco de la Unión Aduanera Centroamericana	Entre \$44.50 y \$187.35 <sup>/3</sup>
215 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	

<sup>3/</sup> Precios sustentados en las Resoluciones No. 75-2001, 92-2002, 120-2004, 121-2004 del Comité de Ministros de Integración Económica (COMIECO)

### IV.2. ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS

CONCEPTO	Precios US\$ por autorización
Registro de usuario de alcohol Potable y no potable	12.00
2. Renovación anual de registro de usuario de alcohol Potable y no potable	12.00
3. Dictamen técnico de condiciones de manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos según Código de Salud y Ley de Solventes e Inhalantes, previo a su desalmacenaje en aduana.	5.00
4. Importación de alcohol potable y no potable	5.00

### IV.3. CASAS FUMIGADORAS Y PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO

CONCEPTO	Precios US\$ por autorización
Registro sanitario de casas fumigadoras (cada cinco afios)	65.00
2. Extensión de certificado anual de libre venta	15.00
3. Autorización de Importación de plaguicidas de uso doméstico, jardinería, salud pública e industrial	5.00
4. Emisión y modificación de registro de plaguicidas domésticos (cada cinco años)	35.00
5. Registro de empresas importadoras y comercializadoras de plaguicidas de uso doméstico, industrial.	95.00
6. Registro Sanitario de plantas formuladoras (cada cinco años)	100.00

### IV.4. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	Precios US\$
Artefactos sanitarios	
- Tasa con tapadera de cemento	4.41
- Plancha de cemento	7.72
- Urinario de cemento	1.87

### V. Unidad de Zoonosis

CONCEPTO	Precios US\$
1. Dosis de Vacuna Antirrábica Humana tipo CRL	0.60
2. Dosis de Vacuna Antirrábica Animal tipo CRL	0.60

- Los análisis establecidos en el Romano I, Laboratorio de Control de Calidad numerales del Acuerdo, estarán sujetos a las condiciones siguientes:
- 2 al 25 de este
- a) En caso de que las muestras sujeto de análisis correspondan a un mismo lote y sean remitidas a más de un envío, el lapso entre la primera entrega y las estantes, no deberá exceder de 60 días calendario, caso contrario el usuario del servicio deberá cancelar nuevamente el precio establecido para el análisis solicitado.
- b) No serán aplicables para compras realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo monto no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos, 25 unidades o 10 cientos de producto adquirido.
- 3. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Director General de Tesorería Fondo de Actividades Especiales Subcuenta Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social".
- 4. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 919 de fecha 15 de octubre de 2003.
- 5. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) WJHANDAL.".

BIBLIOGRAFIA.

Código de Salud Vigente, Ministerio de Salud, Mayo de 1988, El Salvador.C.A.

Sitio web www.gaisa-mspas.gob.sv

## Documento Derogado

